

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN ADMINISTRACIÓN 2023 – 2027

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 015-GADPVV- SCD-2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA EL MANEJO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN.

#### CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 2, garantiza el derecho de acceso a la información pública;
- Que, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) establece la obligación de los organismos del sector público de atender las solicitudes de acceso a la información que presenten los ciudadanos:
- **Que**, es necesario delegar la responsabilidad de la recepción, tramitación, y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Valle de la Virgen.
- Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Valle de la Virgen debe garantizar la eficiencia y transparencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública;

### EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES LEGALES:

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Delegar al Ing. Gina Valverde Guale Secretaria Tesorera Responsable de Transparencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Valle de la Virgen, el manejo de las SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA presentadas por los ciudadanos sea de manera presencial dentro de la Institución o por medio del Portal Web Institucional, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) y demás normativas aplicables.

**ARTÍCULO 2.** La Ing. Gina Valverde Guale tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Recibir y registrar las solicitudes de acceso a la información pública presentadas ante el GAD Parroquial.



- 2. Coordinar con las áreas y departamentos.
- 3. competentes para recabar la información solicitada.
- 4. Responder a las solicitudes de acceso a la información pública dentro de los plazos establecidos por la LOTAIP.
- 5. Asegurarse de que la información proporcionada sea clara, completa y responda a lo solicitado.
- 6. Mantener un registro actualizado de todas las solicitudes recibidas, junto con su respectiva respuesta.
- 7. Elaborar informes periódicos sobre el manejo de solicitudes de acceso a la información pública, los cuales serán presentados al Comité de Transparencia del GAD Parroquial.
- 8. Informar al/la Presidente/a del GAD Parroquial de cualquier dificultad o inconveniente en el manejo de las solicitudes, proponiendo las medidas correctivas necesarias.

**ARTICULO 3.-** La Ing. Gina Valverde Guale tendrá acceso a toda la información pública que se maneje dentro del GAD Parroquial, con el fin de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades delegadas, respetando en todo momento las disposiciones legales y reglamentarias que protegen la información confidencial y reservada.

**ARTICULO 4.-** El GAD Parroquial garantizara los recursos y las herramientas necesarias para que la Ing. Gina Valverde Guale pueda cumplir adecuadamente con las funciones delgadas en esta resolución.

**ARTICULO 5.-** Esta resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación y suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal web institucional y en la gaceta oficial de la parroquia.

Dado y firmado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Valle de la Virgen, a los 30 días del mes de noviembre del año 2023.

Sr. Silvio Castro Donoso
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL

VALLE DE LA VIRGEN

Ing. Gina Valverde Guale
SECRETARIA-TESORERA GAD
PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN